

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 3]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA
MC-054-2022

ADENDA
No. 1

A los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-054-2022, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se publicó en la plataforma SECOP II, el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-054-2022**, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: *"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE REUNIONES, CONVOCATORIAS, CAPACITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, REALIZADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"*
2. Que, mediante la Resolución No. 0665 del 22 de septiembre se ordenó la apertura del proceso de selección objetiva.
3. Que, el día veintitrés (23) de septiembre se llevó a cabo la apertura de sobres electrónicos, encontrándose la recepción de las siguientes ofertas:

Ofertas recibidas (2)		Evaluación de la documentación recibida		Excluir todos los pendientes ✕	Admitir todos los pendientes ✓
1-	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO OFERTA MC-054-202 23/09/2022 2 ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO	1	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO Oferta: OFERTA MC-054-2022 A SOCIAIÓN COLOMBIA AVANZANDO Valor:10.801.310 COP	Pendiente 23/09/2022 11:10 AM Constancia del SECOP Incumplimiento(0) Notas(0)	Admitir ✓ Excluir ✕
2-	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR PROPUESTA FUNDACION UNIR DESPACHO ALCALDIA 23/09/2022	2	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR Oferta: PROPUESTA FUNDACION UNIR DESPACHO ALCALDIA Valor:11.940.000 COP	Pendiente 23/09/2022 4:19 PM Constancia del SECOP Incumplimiento(0) Notas(0)	Admitir ✓ Excluir ✕

4. Que, la publicación del informe de evaluación de ofertas se tenía prevista para realizarse el día veintinueve (29) de septiembre; sin embargo, dicho documento ya está preparado para ser publicado, debido a que el proceso evaluatorio no tuvo ninguna novedad; por

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

consiguiente, puede prescindirse del tiempo adicional previsto para ello.

[Firma]

- Que, en virtud del principio de economía que rige la contratación estatal en Colombia (artículo 25, Ley 80 de 1993): “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, (...) las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)
- Que, con el informe de evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes preparado para publicarse, tanto para la dependencia contratante (Despacho del señor Alcalde) como para el Departamento Administrativo Jurídico, resulta prudente expedir y publicar la presente adenda, en aras de anticipar la actividad “publicación del informe de evaluación de ofertas”, y de este modo, dar impulso oficioso al Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-054-2022.
- Que, de conformidad con lo expuesto, encontrándose que las autoridades, en cumplimiento del principio de economía (artículo 25, Ley 80 de 1993), deben dar impulso oficioso a las actuaciones en el marco de procesos de selección objetiva; considerando que, el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 prevé la posibilidad para las Entidades Estatales de modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato; se hace necesario y es procedente expedir la presente adenda en aras de anticipar la publicación del informe de evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes.

En vista de lo anterior...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-054-2022, en el sentido de anticipar la publicación del informe de evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes para las cuatro y quince de la tarde (04:15 p.m.) del día veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la plataforma *SECOP II* (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 3]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

PARÁGRAFO: La disposición contenida en el presente artículo comprende modificar, también, las actividades subsiguientes del cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-054-2022, tales como la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Aceptación de ofertas. Estas últimas actividades se anticiparán también, de conformidad con la modificación al cronograma contenida en el presente artículo. En la plataforma Secop II (pliego electrónico del proceso), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones electrónico, Invitación Pública, estudios y documentos previos, así como en los demás documentos que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



MELISSA MONTES GOMEZ
Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022